

PLIEGO DE CONDICIONES **PARTICULARES**

Organismo Contratante: Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - UBA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 3/2022

Clase: por Trámite Simplificado

Modalidad: Orden de Compra Abierta

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP: EX-2021-06830613- -UBA-DMESA#FCEN/2021

Objeto de la contratación: Contratación del servicio de control de plagas

Rubro: Servicios basicos

Lugar de entrega único: Facultad de Ciencias Exactas y Naturales UBA (Intendente Güiraldes

2160, Pabellon 2 (1428) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad

Autónoma de Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección: Plazo y horario: Costo del pliego:		Dirección: Plazo y horario:	Mediante al correo dcompras@de.fcen.uba.ar, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 28/01/22 inclusive
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección: Fecha de inicio:	Mediante al correo dcompras@de.fcen.uba.ar, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires 19/01/2022	Lugar/Dirección: Día y hora:	: DISPO - NO PRESENCIAL, (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires 03/02/2022 a las 12:00 hs.
Fecha de finalización:	03/02/2022 a las 12:00 hs.		



RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad MAXIMA
1	Servicios de tratamiento de plagas en locales de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA sita en la Ciudad Universitaria de C.A.B.A., durante 12 meses desde el 28 de febrero de 2022, según las especificaciones técnicas que figuran en el ANEXO. REQUIERE VISITA A LAS INSTALACIONES OBLIGATORIA.	UNIDAD	28,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: SITUACIÓN ESPECIAL - EMERGENCIA SANITARIA

Ante la situación de excepción y la declaración de emergencia sanitaria, estamos adoptando medidas asociadas a la prevención del avance de COVID-19. Es por ello que momentáneamente la atención de la Dirección de Compras será exclusivamente vía correo electrónico a dcompras@de.fcen.uba.ar

ARTÍCULO 2: ENCUADRAMIENTO LEGAL

Lo que no esté previsto en las presentes Cláusulas se regirá por lo establecido en el Decreto 1023/01 y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en adelante el Reglamento, aprobado mediante Resolución CS Nro. 8240/2013 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que se encuentra publicado en la Página Web exactas.uba.ar/compras/#normativa) y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3: EFECTOS DE LA PRESENTACION

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el llamado a contratación así como las Circulares Aclaratorias y Modificatorias que surjan en el transcurso del presente llamado, la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta. El licitante no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura los oferentes no podrán alegar desconocimiento o ignorancia en la interpretación de las cláusulas y normas que rigen el presente pliego.

La posibilidad de modificar la oferta concluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Los precios adjudicados serán considerados invariables, no procediendo ningún tipo de incremento por reconocimiento de precios o cualquier mecanismo que actualice los mismos



Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - UBA

durante la vigencia del contrato. Por lo tanto, no se aceptarán las ofertas que condicionen la invariabilidad de sus precios a eventuales fluctuaciones del mercado

ARTÍCULO 4: VISITA A LAS INSTALACIONES

Los oferentes deberán realizar <u>una visita presencial obligatoria a las instalaciones de la Facultad</u> donde se actuará. La misma se debera coordinar con el SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD al correo electronico hys@de.fcen.uba.ar siendo la fecha limite para solicitar la visita TRES (3) dias habiles antes de la apertura.

Se les extenderá un comprobante el cual deberán adjuntar a la oferta.

ARTÍCULO 5: FORMA DE PAGO

La empresa deberá entregar, al finalizar cada desinsectación, el comprobante de los lugares desinsectados, y un certificado emitido por el Gobierno de la Ciudad junto con la presentación de la factura. Se debera entregar la factura, junto con el certificado en el SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

La forma de pago será mensual por la cantidad de servicios prestados dentro del mes y dentro de los SIETE (7) días habiles de la fecha de recepción de la factura y certificado por el SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

ARTÍCULO 6: DURACIÓN, INICIO Y CANTIDAD MAXIMA Y MINIMA DE SERVICIOS.

- a) La DURACIÓN del servicio será de DOCE (12) meses, prorrogable por un plazo igual o menor.
- b) El INICIO del servicio entrará en vigencia a partir del día 28 de febrero de 2022.
- c) La CANTIDAD MAXIMA tota de servicios a solicitar, durante el transcurso del contrato, será de VEINTIOCHO (28) aplicaciones, y la MINIMA será DIECIOCHO (18).

ARTÍCULO 7: CONTENIDOS DE LA OFERTA

- a) Constancia de Inscripción en la A.F.I.P vigente (RG AFIP 1817/2005) donde conste situación frente al IVA y otros impuestos y el Código Único de Identificación Tributaria (CUIT).
- b) Descripción, folletos y/ó catálogos en caso de corresponder.
- c) A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán fijar su domicilio legal en el Territorio de la República y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- d) Los oferentes deberán denunciar un TELEFONO/FAX y una dirección de correo electrónico (e-mail) en la cual serán válidas todas las comunicaciones/notificaciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.
- e) Las Declaraciones Juradas y Documentación que se mencionan en la Cláusula 9.
- f) Comprobante de Pre-Inscripción/Inscripción al Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (R.U.P.U.B.A).
- g) Comprobante de visita de las instalaciones.

ARTÍCULO 8: FORMALIDADES DE LA OFERTA



Facultad de Ciencias Exactas y Naturales -

I) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Las ofertas se presentaran de forma electronica al correo dcompras@de.fcen.uba.ar. Los oferentes podrán además optar por presentar las ofertas en sobre común o con membrete perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la indicación de la contratación a que corresponda con el día y la hora de la apertura, número de expediente y dirigido a la DIRECCIÓN DE COMPRAS. Se deberá dar aviso al correo antes mencionado manifestando que han efectuado la entrega presencial de la oferta.
- b) A partir de la fecha y hora fijada para la presentación de ofertas, no se admitirá propuesta alguna sin excepción.
- c) Las propuestas que se presenten después del día y hora fijados, serán rechazadas sin más trámite.

II) CONDICIONES DE LA COTIZACION:

- a) Las ofertas serán redactadas en idioma nacional.
- b) Las ofertas deberán cotizarse en moneda nacional con IVA incluido por productos nacionalizados, indicándose el porcentaje del IVA aplicado. Los precios unitarios admitirán como máximo dos decimales (Ej.: \$ 1,98). Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, serán considerados solamente los dos primeros dígitos, sin redondeo.
- c) Los presupuestos remitidos por correo electronico deberán ser enviados en archivo adjunto con formato pdf y/o hoja de calculo con membrete de la firma.
- d) Una vez finalizado el DISPO, si aún no estuviera cumplido el contrato, se requerirá la firma y sello, en todas las hojas, del oferente o su representante autorizado debiendo acreditar la personería con la presentación de la documentación correspondiente.
- e) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida solicitada en las Especificaciones Técnicas, la cantidad establecida en las mismas, el precio total del renglón en números, y el TOTAL general de la propuesta expresado en letras y números. En caso de cotizar con alternativas, la oferta se totalizará sobre el mayor valor propuesto.
- f) El oferente podrá formular oferta por todos los renglones ó por alguno de ellos
- g) Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
- h) Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir el envase, los gastos de embalaje y el costo del flete y acarreo al lugar de destino indicado en las Condiciones Particulares.
- i) Las tachaduras, enmiendas y raspaduras e interlíneas en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente. Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará como válido este último.
- j) El proponente deberá mantener la oferta por el término de SESENTA (60) DIAS CORRIDOS contados a partir de la fecha del acto de apertura. Será facultad de este Organismo licitante, considerar o no las ofertas que no mantengan aquel plazo. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
- k) No se aceptará la presentación de ofertas alternativas para el presente procedimiento.

ARTÍCULO 9: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Los interesados en participar en procedimientos de selección llevados a cabo por la Universidad, deberán realizar su preinscripción en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires (R.U.P.U.B.A.), según el Artículo Nº 196 del Reglamento. Para solicitar información deberá contactarse



Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - UBA

al teléfono 5285-5493/1 o via correo electronico glemoine@rec.uba.ar en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

- I. En todos los casos deberá acompañarse con la oferta:
- a) Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Universidad y la Administración Pública Nacional.
- b) Declaración Jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente.
- c) Declaración Jurada respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional (Ley 17.250/67).
- d) Declaración Jurada si mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada.
- e) Declaración Jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en caso de controversias.
- II. Adicionalmente se deberá presentar, junto con la oferta, la siguiente documentación:
- a) Certificados de Habilitación VIGENTE emitidos por el Gobierno Nacional y de la Ciudad de Buenos Aires para realizar actividades de desinsectación y nombramiento del Director Técnico VIGENTE.
- b) Copia de DNI y Matrícula habilitante del Director Técnico vigente avalado por el Colegio correspondiente.
- c) Fichas Técnicas de los productos a utilizar.
- d) Diluciones de uso en agua (cm3 de producto/litro de agua) utilizadas en cada caso, para realizar las aplicaciones.
- e) Antecedentes como prestatario de servicios similares a otras Empresas o Instituciones. Deberá presentar un listado con los nombres, teléfonos y persona de contacto.
- III. Previo al inicio del servicio, se deberá presentar:
- a) Comprobantes de seguros de riesgo laboral del personal que realizará las actividades de desinsectación (ART ó Seguro por accidente laboral por \$ 1.000.000.- mínimo para incapacidad total , parcial , permanente /temporal, asistencia medico farmacéutica 100.000 , cubra accidente en itinere, clausula de no repetición Universidad de Buenos Aires) o los valores que la Institución actualice. Los certificados de cobertura deben ser actualizados con el pago mensual a la ART y/o seguro por accidente laboral)

ARTÍCULO 10: AFIP - HABILIDAD PARA CONTRATAR

A fin de cumplimentar con la Resolución General N° 4164. E/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, el oferente deberá estar habilitado para contratar con la Administración Pública Nacional, según lo estipulado en el Artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/01, el cual dispone que no podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales. La Universidad de Buenos Aires solicitará la información tributaria y previsional de los proveedores a través de internet del sitio web institucional de la AFIP mediante el servicio denominado "CONSULTA –PROVEEDORES DEL ESTADO".

ARTÍCULO 11: GARANTÍAS A PRESENTAR

- I. CLASES:
- a) Queda exceptuada la presentacion de la Garantía de Mantenimiento de oferta
- b) Garantía de Cumplimiento del Contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la



Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - UBA

adjudicación, dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir de la notificación via correo electronico de la Orden de Compra o la firma del contrato.

Todas las Garantías deberán ser remitidas en forma electrónica

II. FORMAS

Las garantías deberán integrarse de acuerdo a las condiciones establecidas en el Art. 93 del Reglamento.

- 1. En el caso que la Garantía de oferta (o cumplimiento de contrato) sea integrada mediante Pagaré "A la Vista"-cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$74.580)-, este deberá ser a la vista y contener los siguientes requisitos:
- a) Fecha de emisión, sin fecha de vencimiento.
- b) A nombre de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales UBA.
- c) Incluirá la siguiente expresión: "por igual valor recibido en concepto de Garantía de Oferta (o Cumplimiento de Contrato) de la Contratación Directa de Compulsa Abreviada y Sin Modalidad N° ."
- d) Indicar como lugar de pago la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- e) Deberá estar firmado correctamente, incluyendo el cargo y la aclaración del firmante.
- f) Detallar la razón social, el domicilio y teléfono de la firma que presenta el documento.
- Si se opta por presentar un Pagaré "A la Vista" no se podrá combinar con otras opciones en el Art. 93 del Reglamento.
- 2. En el caso de que la citada Garantía se integre mediante la presentación de una <u>Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá ser electrónica</u> y ajustarse a las normativas vigentes de conocimiento de las Compañías Aseguradoras.

Según Resolución S.S.N. 33.463/08, Art. 1° -Contenido de Pólizas- se deberá consignar: "Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución/Proveído $N^{\circ}...$ "

Asimismo, deberán contener la siguiente cláusula especial: "El asegurado no podrá cancelar, modificar y/o reducir el contrato de seguro original durante el transcurso de la vigencia, sin la autorización de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES – UBA".

- 3. Asimismo, en el caso de que la Garantía sea integrada mediante dinero en efectivo, de acuerdo a lo previsto en el Art. 93 Apartado a) del Reglamento, dicha operación deberá realizarse mediante depósito bancario o transferencia bancaria en la cuenta de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES –U.B.A.- a la CUENTA CORRIENTE OFICIAL 103/16, BANCO NACIÓN ARGENTINA, SUCURSAL PLAZA DE MAYO, Número de Sucursal: 0085 (Bme. Mitre 326, C.A.B.A.) debiendo solicitar el interesado información a la DIRECCION DE MOVIMIENTO DE FONDOS de esta Facultad al correo electrónico teso@de.fcen.uba.ar
- 4. En el caso de optar por una forma de Garantía mediante Cheque Certificado, deberá ser extendido "A LA ORDEN" de la U.B.A. 7000/806 Facultad de Ciencias Exactas y Naturales RECURSOS PROPIOS.

ARTÍCULO 12: APERTURA

En razón de la emergencia sanitaria, la apertura de las ofertas no se realizará en acto público. En cumplimiento del Art. 69 del Reglamento, las ofertas económicas recibidas y el acta de apertura serán enviados a todos los oferentes dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS posteriores al acto de apertura, por los funcionarios intervinientes, a través del correo institucional: dcompras@de.fcen.uba.ar.



Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - UBA

ARTÍCULO 13: ADJUDICACION

Una vez vencido el plazo para la presentación de las propuestas, la elección de la oferta más conveniente podrá resolverse sin más trámite por la autoridad competente para adjudicar, sobre la base de las constancias del expediente, debiendo requerir la opinión de la unidad operativa de contrataciones y de la unidad requirente del bien o servicio. Recibidas las propuestas, la Unidad operativa de Contrataciones o la Unidad requirente del bien procederán a examinarlas y podrán requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones, muestras o subsanación de defectos formales que consideren necesarias.

ARTÍCULO 14: CUESTIONES JUDICIALES

En las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente procedimiento, las partes se someterán a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero judicial. A tales fines, el PROVEEDOR constituye domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren. Asimismo, la FACULTAD constituye domicilio legal electrónico en: dcompras@de.fcen.uba.ar. Y los oferentes constituyen domicilio legal electrónico en la dirección de correo que denuncien con su oferta. Las comunicaciones electrónicas enviadas desde y hacia dichas casillas contarán con pleno valor jurídico probatorio. A todos los efectos legales, las notificaciones judiciales que deban cursarse a la FCEN-UBA, deberán ser través de la plataforma "Diligenciamiento Electrónico de Oficios a Organismos Externos del Poder Judicial" reglamentado mediante Acordada 15/2020 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, según Resolución (R) Nº 738/20.

Para las comunicaciones y notificaciones no judiciales, la FCEN-UBA constituye domicilio en Ciudad Universitaria, Pabellón II, Intendente Güiraldes 2160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 15: DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta tanto la Facultad verifique el funcionamiento eficiente y en línea del R.U.P.U.B.A, el cumplimiento de la inscripción al registro se considerará un requisito subsanable, pudiendo suplantarse el R.U.P.U.B.A por la documentación, a criterio de la DIRECCIÓN DE COMPRAS.



ANEXO CONVOCATORIA

3/2022

RENGLONES

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
1	a) Frecuencia: Los servicios de tratamiento de control de plagas se realizarán cada DOS (2) semanas, en días viernes o último día hábil de la semana, preferentemente a partir de las 17:00 horas o el horario que pueda determinar el SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD de acuerdo a necesidades de trabajo.	
	b) Superficie a tratar: Aproximadamente 3000 m2 de promedio en cada servicio de desinsectación. (Mínimo 1500 m2, Máximo 5000 m2)	
	c) Cambios de día y horario: El SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD indicará con TRES (3) días hábiles de anticipación si existiesen cambios. d) Personal: Las tareas se realizarán por personal especializado. Deberá	
	estar provisto de los elementos de protección personal necesarios y también se proveerá un equipo de protección personal para el personal de esta Facultad que supervise la tarea. El personal debe tener seguro de riesgo laboral.	
	e) Productos y procesos: En todos los casos se utilizarán productos autorizados por INAL, para combatir plagas del tipo: pulgas, cucarachas, arañas, avispas, hormigas y roedores principalmente El procedimiento será el más apto para la eliminación de los insectos y compatibles con los sectores de trabajo. Podemos citar pulverizador de mano, mochila de compresión manual, motomochila, equipos eléctricos, termonebulizadores, de descarga total, etc.	
	Todos los productos utilizados deben estar aprobados para su uso	
	 I. Opciones de Gel de composición principal: a) Finronil 0.05% b) Imidacloprid 2.15% c) Otros (debidamente justificados) II. Opciones de líquidos: a) Piretroides (como deltametrina, cipermetrina, permetrina, 	
	tetrametrina, intriprina, entre los principales) b) Metil pirimifos - Lufenuron c) Metil primifos - Deltametrina d) Otros (debidamente justificados) III. Opciones de polyo:	
	a) Ácido bórico. IV. Para roedores: en sus dos formas a) Difenacoum b) Brodifacoum c) Bromadiolona d) Otros (debidamente justificados)	



Anexo Convocatoria 3/2022

Renglón	Especificación Técnica	Imagen
1	Se deben utilizar en forma alternativa todos los propuestos más aquellos que la empresa pueda indicar. La rotación debe estar garantizada a efectos de asegurar los resultados. La empresa será responsable de analizar cada uno de los espacios a fin de aplicar un procedimiento que asegure un tratamiento eficaz. Este análisis se realizará en forma frecuente para poder modificar las conductas necesarias ante cada cambio de situación.	
	f) Tratamiento de roedores: Los cebos que se coloquen deben ser controlados antes del siguiente servicio por parte de la empresa , según lo solicite el SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD. g) Responsabilidad: La empresa prestadora del servicio se hará responsable de todo daño, avería, rotura o faltante atribuible a su personal y lo repondrá o abonará en valor de mercado.	
	h) Control de producto: - El aplicador deberá exhibir ante el SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD el producto concentrado antes de su dilución, no será aceptado si el mismo fue diluido previamente. - La dilución la realizará en presencia de personal del SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD que registrará en un Libro de Servicio la cantidad de producto y de agua que se utilice.	
	 Cuando el SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD lo disponga se extraerá una muestra de producto ya preparado en la mochila, para verificar si el producto utilizado y su dilución son los declarados en la oferta de la empresa. (Registrado en Libro del Servicio). Dejará constancia en el Libro del Servicio, del producto utilizado en cada oportunidad. 	
	i) Supervisión: Cuando el SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD lo disponga, 72 horas después de realizado un tratamiento se coordinará una inspección por parte de la empresa junto a personal del SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD. Se recorrerán los lugares que recibieron tratamiento y de comprobarse la presencia de plagas, se registrará en el Libro de Servicio debiendo realizar la empresa un refuerzo sin cargo en los sitios comprobados.	
	j) <u>Legislación:</u> La empresa deberá cumplir con la legislación vigente aplicable para realizar la actividad, emanadas por el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	